



Riohacha D.T.C., 25 de agosto de 2021.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RAFAEL MARÍA ÁVILA ROMERO
DEMANDADO: ADAIL ALFONSO BOLÍVAR PINTO
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00292-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante doctor LUIS ANGEL SIOSI ESCUDERO, deprecia solicitud en aras de requerir al Tesorero Y/O Pagador del FONDO DE PENSIONES PORVENIR, para que informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado a través de auto fechado 17 de febrero de 2020, comunicado a través de oficio N°JPCM-0196 de fecha 26 de febrero de 2020, recibido físicamente en la oficina de PORVENIR S.A. el pasado 4 de marzo de 2020.

En este sentido se,

DISPONE

PRIMERO: REQUIÉRASE al Tesorero Y/O Pagador del FONDO DE PENSIONES PORVENIR, para que informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado a través de auto fechado 17 de febrero de 2020, comunicado a través de oficio N°JPCM-0196 de fecha 26 de febrero de 2020, recibido físicamente en la oficina de PORVENIR S.A. el pasado 4 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

e3f469792f412d810375a88dbfd53d52f0003a471fd23ff2cd32afb9f4e53e70

Documento generado en 25/08/2021 04:41:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>